



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ACTA 301

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 8:43 hs del 5 de marzo de 2012, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia del Señor Director Decano Andrés Bouzat y con la presencia de los siguientes miembros consejeros: José Luis Centurión, María Graciela Cortazar, Eduardo d'Empaire, Tomás Francisco Lobato, Diego Arturo Duprat, Mario Arturo Zelaya, Rodrigo Zeballos Bilbao, Claudia Fortunatti, Christian Cecci, Verónica Cancela, Marina Crespo y Federico Bianchimano.

Actúa como Secretaria Carina Pamela Tolosa.

Se trata el siguiente orden del día:

- 1) Tratamiento del Acta N° 300
- 2) Informes del Director
- 3) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, obrante en el Expte. N° 3149/2011 caratulado "Denuncia formulada por el docente José Dante Patrignani"
- 4) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, obrante en el Expte. N°3515/2011 caratulado "Solicitud de Juicio Academico"
- 5) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de las Actas del Jurado obrantes en los Exptes N° 4097/2010 1 Ayudante A, Derecho Procesal Penal, 4104/2010 2 Ayudantes A, Derecho de Daños y 4106/2010 1 Ayudante A, Derecho Procesal Civil
- 6) Dictámenes de la Comisión de Enseñanza obrantes en el Expte. Interno N° 2674/12 caratulado: Vencimientos de cargos docentes
- 7) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2649/11 caratulado: Florencia Guariste y Diego Bello – Elevan evaluaciones de catedra primer cuatrimestre de 2011
- 8) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2682/12 caratulado: Proyecto de resolución de designación de Coordinadores docentes del proyecto Revista de Derecho de la UNS
- 9) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 2690/12 caratulado: Proyecto de resolución de designación de la Comisión de selección de autoridades de la Revista
- 10) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2683/12 caratulado: Proyecto de resolución de designación de Coordinador del Ciclo de Seminarios de Derecho e Instituciones
- 11) Dictamen de la Comisión de Investigación y Posgrado obrante en el Expte. Interno N° 2684/12 caratulado: Proyecto de resolución de aprobación del Curso de Posgrado "Actualización en Derecho de Daños"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

- 12) Dictamen de la Comisión de Investigación y Posgrado obrante en el Expte. Interno N° 2685/12 caratulado: Proyecto de resolución de aprobación del Curso de Posgrado "Argumentación Jurídica"
- 13) Dictamen de la Comisión de Investigación y Posgrado obrante en el Expte. Interno N° 2687/12 caratulado: Proyecto de resolución de aprobación del Curso de Posgrado "Culpa, vergüenza y responsabilidad. Acerca de la justicia y el derecho"
- 14) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 2688/12 caratulado: Proyecto de resolución de solicitud de autorización al CSU para realizar un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Máximo Emiliano Sozzo
- 15) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 2689/12 caratulado: Proyecto de resolución de solicitud de autorización al CSU para realizar un Contrato de Locación de Servicios con la Mg. Mary Beloff
- 16) Dictamen de la Comisión de Presupuesto obrante en el Expte. Interno N° 2678/12 caratulado: Eduardo d'Empaire – Solicita ayuda económica
- 17) Dictamen de la Comisión de Presupuesto obrante en el Expte. Interno N° 2666/12 caratulado: Dr. Carlos Fayt – Donación de material bibliográfico
- 18) Dictámenes de la Comisión de Presupuesto ref. a donaciones de material bibliográfico efectuadas por el CEAb (Exptes. Internos N° 2650 y 2658/11)
- 19) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2648/11 caratulado: Sebastián López – Solicita cambio retroactivo en el orden de prioridades
- 20) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2675/12 caratulado: Jacinto Daniel Théaux – Solicita inscripción retroactiva a la carrera de Derecho y eximición del examen de ingreso
- 21) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2663/12 caratulado: Joana Mariel Silva – Solicita una excepción la inecuación
- 22) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2679/12 caratulado: Nicolás Carmelo Murguiondo – Solicita eximición del examen de ingreso
- 23) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 2692/12 caratulado: María Belén Suarez – Solicita eximición del Curso de Nivelación
- 24) Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de aprobación de tema y tutor de Seminario, obrantes en los Exptes. 2680/12 Alejandro José Urrburúa y 2681/12 Melina Anahí Martínez
- 25) Dictamen de la Comisión de Enseñanza ref. a la solicitud de equivalencia interna de la alumna Antonia Cecilia Toledo
- 26) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3717/2011 caratulado: Solicitud de equivalencias de Ana Paula Utrero Miele

SOBRE TABLAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

27) Tratamiento de las Resoluciones de Director Decano dictadas ad referendum del Consejo Departamental N° 154, 156 a 165, 167, 169, 171 y 178/12

Antes de comenzar la sesión, el Consejero d'Empaire solicita se constituya en comisión el Consejo para debatir el dictamen obrante en el Expte. 3515/2011. El Director somete a votación la propuesta y por unanimidad se resuelve constituirse en comisiones.

Siendo las 9:50hs se retoma la sesión ordinaria, constituyéndose el Consejo en plenario y dando comienzo al tratamiento del orden del día.

Al punto 1) del orden del día, se aprueba el acta por unanimidad.

Al punto 2) del orden del día, no hay informes del Director.

Al punto 3) del orden del día, la Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento. Luego, el consejero Duprat expresa: "Creo que no hay otra opción que acatar lo resuelto por la Cámara Federal, se trata de una resolución judicial que no puede desobedecerse".

Se somete a votación el dictamen y se aprueba por unanimidad.

Al punto 4) del orden del día, se da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Siendo las 10:16hs se retira el Consejero Centurión.

Luego, pide la palabra el Consejero Bianchimano y manifiesta que quiere manifestar la opinión de la lista que integra, Generación UNS, expresando:

"En primer lugar quiero destacar que como lista debatimos el tema y el dictamen propuesto. Estando las posiciones divididas, decidimos por mayoría acompañar la parte resolutive del dictamen entendiendo que debe proceder el trámite de la denuncia dado que vemos en los juicios académicos una herramienta loable para replantear cuestiones vinculadas a la habilidad, en sentido amplio, para impartir una "formación integral" tal como aspira el art. 2 del Estatuto. Respecto a este derecho que el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur deja a disposición de quien forme o haya formado parte de la comunidad universitaria, creemos que debe receptárselo y darle tratamiento con amplitud tomándolo como un mecanismo para replantear el comportamiento y la idoneidad personal de los educadores quienes desenvolviéndose en un ámbito generador de relaciones intersubjetivas deben aspirar a una conducta que arroje como resultado final la armonía.

También creemos de vital importancia que tal como lo consideró el Asesor Letrado, la docente Gloria Girotti no encuentra conculcado su derecho de defensa, pudiendo ejercerlo eficazmente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Finalmente y en tanto estudiantes de Derecho consideramos importante destacar que cualquier persona que se encuentre transitando un proceso como el que hoy nos ocupa, esta amparado por una presunción de inocencia que obliga a toda la comunidad universitaria a no adjetivar antes del tiempo procesal correspondiente ni la conducta ni la persona, pudiendo así verse respetadas las garantías no sólo en lo técnico sino también en la praxis. Sabiendo que las cuestiones a tratar en el fondo son grandemente sensibles, solicitamos se garantice un proceso imparcial, donde reinen las garantías procesales interpretadas todas de la forma más amplia posible”.

Pide la palabra el Consejero Duprat, quien expresa que conjuntamente con el Consejero Cantaro también quieren dejar sentada su opinión sobre el tema, manifestando:

“El pedido de juicio académico a la Profesora Abogada Gloria Girotti se enmarca en las causales previstas por el artículo 1º, incisos a) y d) del Reglamento de Juicios Académicos de la Universidad Nacional del Sur.

En principio, corresponde decir que los hechos que los peticionantes tienen por acreditados son de una gravedad tal que ciertamente, de ser probados, importan cuanto menos gravísimas faltas de ética en el ámbito profesional en que se desempeñaba durante los años 1975/1979 y que hoy se proyectan sobre su condición de docente universitaria. Se afirma que el Juez Madueño, una de cuyas Secretarías era la Profesora Girotti, garantizaba la impunidad de los represores del Estado y que esta conducta del magistrado, claramente violatoria de los más esenciales Derechos Humanos que hoy se juzgan en el ámbito de la UNS, era afirmada por una actitud voluntariamente asumida por su entonces Secretaria.

Que esto sea cierto y haya sido la conducta de un docente de Derecho, no puede dejar de ser juzgado y tampoco puede privarse a la imputada de la posibilidad de defenderse de tamañas acusaciones. No permitir el juzgamiento de tales hechos importaría el ocultamiento de circunstancias centrales para la reconstrucción de la historia también universitaria (muchas de las víctimas del terrorismo de Estado eran estudiantes o docentes de la UNS); y, a la vez, impediría el ejercicio del derecho de la imputada de demostrar su inocencia en los hechos imputados, en el marco de un proceso legal. Por ello deberá admitirse la apertura del juicio académico.”

El Director señala que todos los Consejeros que estuvieron en comisión conocían la opinión del Consejero Centurión, quien se tuvo que retirar pero seguramente hubiera hecho uso de la palabra si estuviera presente en este momento.

A continuación, se somete a votación el dictamen, y se aprueba por unanimidad.

Siendo las 10:29hs se retiran los consejeros Crespo, Lobato, Cortazar, Duprat, Zeballos y Zelaya. Se da por finalizada la sesión por falta de quórum.

Mg. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

Abog. ANDRÉS BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO